

TRÁMITE: Modificación de la Norma Operativa N° 29 "*Declaración Semestral de Agentes*" propuesta por el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC).

SINTESIS RESOLUTIVA: Aprobar la Modificación de la Norma Operativa N° 29 "*Declaración Semestral de Agentes*", para su aplicación por el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC) de conformidad al Anexo de la presente Resolución.

VISTOS:

La Resolución SSDE N° 154/2005 de 06 de septiembre de 2005; la nota AE-2121-DPT-321/2016 de 07 de septiembre de 2016; la nota con Registro N° 18506 de 18 de diciembre de 2020; la nota con Registro N° 931 de 18 de enero de 2021; la nota con Registro N° 1989 de 03 de febrero de 2021; el Informe AETN-DPT N° 53/2021 de 04 de febrero de 2021; los antecedentes del proceso y todo lo que convino ver, tener presente y:

CONSIDERANDO: (Antecedentes)

Que mediante Resolución SSDE N° 154/2005 de 06 de septiembre de 2005, la extinta Superintendencia de Electricidad aprobó la Norma Operativa N° 29 referida a la "*Declaración Semestral de Agentes*".

Que mediante nota AE-2121-DPT-321/2016 de 07 de septiembre de 2016, se remitió al Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC) las observaciones a las declaraciones de los Agentes para el "Estudio de la Programación de Mediano Plazo", periodo noviembre 2016 – octubre 2020, mediante la cual, el Ente Regulador en el marco del artículo 3.2 del Procedimiento de Entrega de Información de la Norma Operativa N° 29, solicitó al CNDC la elaboración de formularios para la entrega de información a partir de las próximas declaraciones, para aquellos agentes generadores que produzcan electricidad a partir de fuentes de energías alternativas al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Que mediante nota recepcionada en la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) con Registro N° 18506 de 18 de diciembre de 2020, el CNDC remitió entre otros, el Informe N° CNDC 47/20 – Propuesta de Modificación de la Norma Operativa N° 29 "*Declaración Semestral de Agentes*", aprobado mediante Resolución CNDC 435/20-7 de 15 de diciembre de 2020.

Que mediante nota recepcionada en la AETN con Registro N° 931 de 18 de enero de 2021, el CNDC remitió entre otras, copia de la Resolución CNDC 435/20-7 de 15 de diciembre de 2020, que aprueba el Informe CNDC N° 47/20 de 04 de diciembre de 2020, de propuesta de modificación de la Norma Operativa N° 29 "*Declaración Semestral de Agentes*".

Que mediante nota recepcionada en la AETN con Registro N° 1989 de 03 de febrero de 2021, el CNDC solicitó al Ente Regulador aprobar la propuesta de modificación de la Norma Operativa N° 29 "*Declaración Semestral de Agentes*".



Que mediante Informe AETN-DPT N° 53/2021 de 04 de febrero de 2021, en mérito al análisis efectuado, se estableció que corresponde aprobar la Modificación a la Norma Operativa N° 29 "Declaración Semestral de Agentes", para su aplicación por el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC).

CONSIDERANDO: (Marco Legal)

Que el artículo 18 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, crea el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC), como responsable de la coordinación de la Generación, Transmisión y Despacho de Carga a costo mínimo en el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Que el artículo 1 del Reglamento de Operación del Mercado Eléctrico (ROME) aprobado mediante Decreto Supremo N° 26093 de 02 de marzo de 2001, define:

"Norma Operativa. Es la Norma elaborada por el Comité y aprobada por la Superintendencia de Electricidad para establecer los procedimientos y metodologías de detalle para operar el sistema y administrar el Mercado, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento".

Que el inciso h) del artículo 3 del ROME, concordante con el inciso n) del artículo 14 del Reglamento de Funciones y Organización del CNDC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29624 de 02 de julio de 2008, establecen como función del CNDC, proyectar Normas Operativas, obligatorias para los Agentes del Mercado, que determinen los procedimientos y las metodologías para operar el Mercado y administrar las transacciones del Mercado.

Que el artículo 4 del ROME, señala lo siguiente: "Las Normas Operativas que este Reglamento u otro Reglamento de la Ley de Electricidad definan como de elaboración obligatoria por el Comité dentro de los principios y criterios establecidos en el marco legal correspondiente, deberán cumplir el siguiente procedimiento para su aprobación:

- El Comité elaborará el proyecto de Norma Operativa y lo elevará a la Superintendencia con copia al Viceministerio de Energía e Hidrocarburos para su conocimiento.
- La Superintendencia analizará y aprobará el proyecto dentro de un plazo de cuarenta (40) días hábiles administrativos, periodo en el cual podrá requerir al Comité las modificaciones que considere necesarias, mismas que serán remitidas con copia al Viceministerio de Energía e Hidrocarburos".

Que el inciso n) del artículo 14 del Reglamento de Funciones y Organización del Comité Nacional de Despacho de Carga - CNDC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29624 de 02 de julio de 2008, establece lo siguiente:

"Las funciones de los Miembros del CNDC, son las siguientes:

(...) n) Elaborar proyectos de normas operativas obligatorias para los agentes del mercado, que determinen los procedimientos y las metodologías para



4
D
J



operar el SIN y administrar el mercado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Electricidad y sus reglamentos; (...)."

Que el artículo 51 del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, establece entre las competencias de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) las siguientes:

- "b) Regular, controlar, supervisar, fiscalizar y vigilar la prestación de los servicios y actividades por parte de las entidades y operadores bajo su jurisdicción reguladora y el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.*
- c) Implementar los aspectos relativos a la regulación; control, fiscalización y supervisión del sector de electricidad, en el marco de la CPE.*
- m) Requerir a las personas naturales o jurídicas y otros entes relacionados al sector de electricidad, información, datos y otros que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones y publicar estadísticas sobre las actividades de los sectores.*
- n) Otras atribuciones que le señalen normas aplicables de igual o mayor jerarquía."*

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 4218 de 14 de abril de 2020, tiene como objeto regular el Teletrabajo como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC en los sectores público y privado.

CONSIDERANDO: (Análisis)

Que mediante Informe AETN-DPT N° 53/2021 de 04 de febrero de 2021, la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones (DPT) de la AETN, estableció lo siguiente:

"(...) 3. ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OPERATIVA N° 29 (DECLARACIÓN SEMESTRAL DE AGENTES)

El Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC), en el marco de sus competencias mediante nota CNDC 0232-21 de 02 de febrero de 2021, recepcionada en la AETN con Registro N° 1989 de 03 de febrero de 2021, solicitó a la AETN aprobar la propuesta de modificación de la Norma Operativa N° 29 "Declaración Semestral de Agentes".

Producto del análisis al Informe CNDC N° 47/20, se constató que el CNDC ya verificó la funcionalidad del software "Modulo de Declaración de Agentes" en las declaraciones que efectuaron los Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para la Programación de Mediano Plazo (PMP) de los periodos mayo 2020 - abril 2024 y noviembre 2020 - octubre 2024.

Asimismo, atendiendo la solicitud de la AE, actualmente AETN mediante nota AE-2121-DPT-321/2016 de 07 de septiembre de 2016, el CNDC incorpora en el numeral 5

(INFORMACIÓN REQUERIDA) la información referente a los Agentes Generadores Eólicos y Fotovoltaicos del MEM.

En este sentido, a continuación se procede con el análisis a la propuesta de Modificación de la citada Norma Operativa.

3.1 MODIFICACIÓN DEL PUNTO 3 – PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

TABLA N° 1 - MODIFICACIÓN DEL PUNTO 3 DE LA NORMA OPERATIVA N° 29

Norma Operativa Vigente	Propuesta de Modificación
<p>3.2 La información será entregada por los Agentes, en formularios que serán elaborados por el CNDC para este efecto.</p> <p>3.3 La información se presentará en sobre cerrado, en la secretaría de la Unidad Operativa del CNDC, hasta horas 15:00 del 10 de febrero y del 10 de agosto de cada año, para las programaciones de mediano plazo que se inician en mayo y noviembre respectivamente. En caso de que dichas fechas no sean hábiles, la información se entregará el primer día hábil siguiente</p> <p>3.4 La reunión de apertura de la información presentada por los Agentes, se realizará a Hrs. 16:00 de las fechas señaladas anteriormente, en un acto especial con presencia de los interesados y se elaborará un Acta de la reunión que será suscrita por los representantes de los Agentes</p>	<p>3.2 La información será entregada por los Agentes, empleando los formularios habilitados en el software "Modulo de Declaración de Agentes" que se encuentra disponible en la página web del CNDC.</p> <p>3.3 La información generada por el software "Modulo de Declaración de Agentes", debe ser enviada al CNDC en formato digital, a la dirección electrónica habilitada para tal fin, o en sobre cerrado entregado en la secretaría del CNDC; en ambos casos, se recibirá la citada información hasta horas 15:00 del 10 de febrero y 10 de agosto de cada año, para las programaciones de mediano plazo que se inician en mayo y noviembre respectivamente.</p> <p>3.4 La apertura de los sobres presentados por los Agentes, se realizará a horas 16:00 de las fechas señaladas anteriormente, en un acto especial que contará con la presencia de un Notario de Fe Pública, quien elaborará un Acta de la citada reunión. Dicho acto, podrá ser realizado con la presencia física o virtual de los interesados.</p> <p>3.5 En caso que las fechas referidas en los numerales 3.3 y 3.4 de esta Norma Operativa, no correspondan a un día hábil, se considerará el primer día hábil siguiente.</p>

3.2 MODIFICACIÓN DEL PUNTO 4 – ALCANCE DE LA INFORMACIÓN DE LOS AGENTES

Norma Operativa Vigente	Propuesta de Modificación
<p>4.3 Los Agentes incluirán información de todas sus instalaciones existentes, de acuerdo a su licencia vigente con la Superintendencia de Electricidad (SE).</p>	<p>4.3 Los Agentes incluirán información de todas sus instalaciones existentes, acorde su Título Habilitante vigente, emitido por la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).</p>

3.3 MODIFICACIÓN DEL PUNTO 5 – INFORMACIÓN REQUERIDA

Norma Operativa Vigente	Propuesta de Modificación
<p>5.2 AGENTES GENERADORES TERMOELECTRICOS</p> <p>d) Poder calorífico inferior del gas de los últimos 6 meses.</p>	<p>5.2 AGENTES GENERADORES TERMOELECTRICOS</p> <p>d) Poder calorífico inferior base húmeda del gas de los últimos 6 meses.</p> <p>5.3 AGENTES GENERADORES EOLICOS</p>



Handwritten initials and a date: 10/2/21



	<p>a) <i>Ingreso o retiro de centrales generadoras con respaldo de la Resolución de la AETN.</i></p> <p>b) <i>Capacidad Efectiva y características, asociada a la tecnología implementada.</i></p> <p>c) <i>Curvas de potencia en función a la velocidad en sitio.</i></p> <p>d) <i>Factor de planta de las instalaciones.</i></p> <p>e) <i>Serías históricas de producción de energía y velocidades del viento.</i></p> <p>f) <i>Requerimientos preliminares de mantenimiento con justificativo.</i></p> <p>5.4 AGENTES GENERADORES FOTOVOLTAICOS</p> <p>a) <i>Ingreso o retiro de centrales generadoras con respaldo de la Resolución de la AETN.</i></p> <p>b) <i>Capacidad Efectiva y características, asociada a la tecnología implementada.</i></p> <p>c) <i>Factor de planta de las instalaciones.</i></p> <p>d) <i>Serías históricas de producción de potencia y Radiación Solar.</i></p> <p>e) <i>Requerimientos preliminares de mantenimiento con justificativo.</i></p>
Norma Operativa Vigente	Propuesta de Modificación
<p>5.3 AGENTES TRANSMISORES Los Agentes Transmisores entregarán la siguiente información:</p> <p>a) <i>Ingreso o retiro de instalaciones y equipos.</i></p> <p>b) <i>Características técnicas de sus instalaciones actuales y futuras.</i></p> <p>c) <i>Límites operativos de sus instalaciones.</i></p> <p>d) <i>Requerimientos de mantenimientos con desconexión de componentes.</i></p> <p>e) <i>Otra información que afecte a la operación normal de sus instalaciones.</i></p> <p>5.4 AGENTES DISTRIBUIDORES Y CONSUMIDORES NO REGULADOS Los Agentes Distribuidores y Consumidores No Regulados entregarán la siguiente información:</p> <p>a) <i>Proyecciones de demanda de energía mensual, sus hipótesis de cálculo y metodología utilizada.</i></p> <p>b) <i>Curvas típicas de carga para cada nodo de retiro.</i></p>	<p>5.5 AGENTES TRANSMISORES Los Agentes Transmisores entregarán la siguiente información:</p> <p>a) <i>Ingreso o retiro de instalaciones y equipos.</i></p> <p>b) <i>Características técnicas de sus instalaciones actuales y futuras.</i></p> <p>c) <i>Límites operativos de sus instalaciones.</i></p> <p>d) Características técnicas de los elementos de compensación de sus instalaciones.</p> <p>e) <i>Requerimientos de mantenimientos con desconexión de componentes.</i></p> <p>f) <i>Otra información que afecte a la operación normal de sus instalaciones.</i></p> <p>5.6 AGENTES DISTRIBUIDORES Y CONSUMIDORES NO REGULADOS Los Agentes Distribuidores y Consumidores No Regulados entregarán la siguiente información:</p> <p>a) <i>Proyecciones de demanda de energía mensual, sus hipótesis de cálculo y metodología utilizada.</i></p> <p>b) <i>Curvas típicas de carga para cada nodo de retiro.</i></p>



3.4 MODIFICACIÓN DEL PUNTO 6 – DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Norma Operativa Vigente	Propuesta de Modificación
<p>6. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN</p> <p>Toda la información declarada por los Agentes del Mercado será publicada en el Sitio Web del CNDC para conocimiento de todos los Agentes, en el plazo de tres (3) días de la fecha de presentación.</p>	<p>6. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN</p> <p>Toda la información declarada por los Agentes del Mercado será publicada en el Sitio Web del CNDC para conocimiento de todos los Agentes, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, computables a partir de la fecha de la reunión de apertura.</p>

4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en el presente Informe, se concluye lo siguiente que habiendo realizado el análisis de la propuesta de la modificación a la Norma Operativa N° 29 "Declaración Semestral de Agentes", se verificó que se establecieron cambios, complementaciones y modificaciones de forma y de fondo respecto a la actual Norma Operativa N° 29 aprobada mediante la Resolución SSDE N° 154/2005 de 06 de septiembre de 2005, asimismo, se atendió la solicitud de esta Autoridad mediante la nota AE-2121-DPT-321/2016 de 07 de septiembre de 2016 en relación a la información requerida que debe ser remitida por los Agentes Generadores Eólicos y Fotovoltaicos del MEM.

5. RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo expuesto se recomienda:

- 5.1 Aprobar la Modificación a la Norma Operativa N° 29 "Declaración Semestral de Agentes" mediante Resolución, para su aplicación por el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC) de conformidad al Anexo que forma parte del presente Informe.
- 5.2 Dejar sin efecto la Resolución SSDE N° 154/2005 de 06 de septiembre de 2005 y su respectivo Anexo, a partir de la notificación con la Resolución que emerja del presente Informe.
- 5.3 Disponer la remisión de una copia de la Resolución que surja del presente Informe, al Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas del Ministerio de Hidrocarburos y Energías".

Que la presente Resolución es de carácter técnico, se basa y fundamenta en el análisis realizado por la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones de la AETN mediante Informe AETN-DPT N° 53/2021 de 04 de febrero de 2021; en consecuencia, se acepta el análisis realizado en el citado Informe, a los efectos señalados en el párrafo III del artículo 52 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.



Handwritten initials: 'L', 'B', 'M'



CONSIDERANDO: (Conclusión)

Que por todo lo establecido, en mérito al análisis expuesto en el Informe AETN-DPT N° 53/2021 de 04 de febrero de 2021, se concluye que corresponde aprobar la Modificación a la Norma Operativa N° 29 "Declaración Semestral de Agentes", para su aplicación por el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC).

CONSIDERANDO: (Competencias y Atribuciones de la AETN)

Que el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, dispuso entre otros, la extinción de las Superintendencias Sectoriales, en el plazo de sesenta (60) días y estableció que las competencias y atribuciones de las mismas sean asumidas por los Ministerios correspondientes o por una nueva entidad a crearse por norma expresa.

Que en tal sentido, se promulgó el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, en cuyo artículo 3 establece la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), instituyendo en el artículo 4 que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las extintas Superintendencias Sectoriales serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.

Que mediante Decreto Supremo N° 3058 de 22 de enero de 2017, se modificó el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, la Organización del Órgano Ejecutivo para crear el Ministerio de Energías, estableciendo su estructura, atribuciones y competencias, teniendo como tarea implementar políticas destinadas a los sectores eléctrico, evaporítico y nuclear.

Que mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, se modificó el artículo 3 y el Título VII del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, otorgando nuevas atribuciones y cambio de denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad como Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

Que mediante Decreto Supremo N° 4393 de 13 de noviembre de 2020, se modificó el párrafo I del artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, la Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por el párrafo I del artículo 2 del Decreto Supremo N° 4257 de 04 de junio de 2020, determinando la fusión de los Ministerios de Hidrocarburos (MH) y de Energías (MEN), bajo la denominación de Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), definiendo su estructura jerárquica y estableciendo que las funciones, atribuciones y competencias del Ministerio de Energías serán asumidas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que mediante Resolución Suprema N° 27288 de 30 de noviembre de 2020, se designó al ciudadano Eusebio Lucio Aruquipa Fernández como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).



Handwritten initials: 'V.B.', 'DPT', and '14'.



Que mediante Resolución AETN Interna N° 007/2021 de 20 de enero 2021, se designó a la Servidora Pública Julia Rosario Sedano Sánchez, como Directora Titular de la Dirección Legal (DLG) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la AETN, conforme a la Resolución Suprema N° 27288 de 30 de noviembre de 2020, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019 y demás disposiciones legales en vigencia;

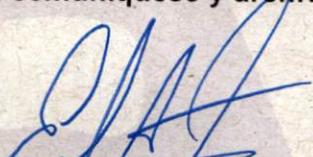
RESUELVE:

PRIMERA.- Aprobar la Modificación a la Norma Operativa N° 29 "Declaración Semestral de Agentes", para su aplicación por el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC) de conformidad al Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDA.- Dejar sin efecto la Resolución SSDE N° 154/2005 de 06 de septiembre de 2005 y su respectivo Anexo, a partir de la notificación con la presente Resolución.

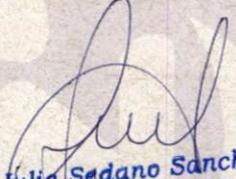
TERCERA.- Disponer la remisión de una copia de la presente Resolución al Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Eusebio L. Aruquipa Fernández
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR

Es conforme:



Julia Sedano Sanchez
DIRECTORA LEGAL
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR



NORMA OPERATIVA N° 29
DECLARACIÓN SEMESTRAL DE AGENTES

1. OBJETIVO

Normar las condiciones para la entrega de información semestral por los Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista al Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC), para su uso en la Programación de Mediano Plazo y Estudio de Precios de Nodo.

2. ANTECEDENTES

Reglamento de Operación del Mercado Eléctrico: Artículos: 3 incisos b y k, 29 y 30

3. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

- 3.1** Todos los Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), legalmente habilitados como tales, entregarán al CNDC información sobre sus previsiones y datos de la operación de sus instalaciones, para los siguientes cuarenta y ocho (48) meses a partir del inicio del siguiente período estacional.
- 3.2** La información será entregada por los Agentes, empleando los formularios habilitados en el software "Modulo de Declaración de Agentes" que se encuentra disponible en la página web del CNDC.
- 3.3** La información generada por el software "Modulo de Declaración de Agentes", debe ser enviada al CNDC en formato digital, a la dirección electrónica habilitada para tal fin o en sobre cerrado entregado en la secretaría del CNDC; en ambos casos, se recibirá la citada información hasta horas 15:00 del 10 de febrero y 10 de agosto de cada año, para las programaciones de mediano plazo que se inician en los meses de mayo y noviembre respectivamente.
- 3.4** La apertura de los sobres presentados por los Agentes, se realizará a horas 16:00 de las fechas señaladas anteriormente, en un acto especial que contará con la presencia de un Notario de Fe Pública, quien elaborará un Acta de la citada reunión. Dicho acto, podrá ser realizado con la presencia física o virtual de los interesados.
- 3.5** En caso que las fechas referidas en los numerales 3.3 y 3.4 de esta Norma Operativa, no correspondan a un día hábil, se considerará el primer día hábil siguiente.

4. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN DE LOS AGENTES

- 4.1** El alcance de la información de los Agentes está definido en el punto 5 de ésta Norma y debe presentarse en los formularios elaborados para este efecto y que forman parte de esta Norma. De ser necesario, el CNDC podrá requerir



información adicional, en cuyo caso deberá remitir a los Agentes dicho requerimiento hasta el 15 de enero o 15 de julio.

- 4.2 Adicionalmente a la información contenida en los formularios, los Agentes podrán presentar cualquier otra información que consideren útil para la Programación de Mediano Plazo.
- 4.3 Los Agentes incluirán información de todas sus instalaciones existentes, acorde su Título Habilitante vigente, emitido por la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).
- 4.4 Las fechas de ingreso de nuevos equipos, instalaciones y/o nuevos consumos, serán informados en concordancia con sus compromisos contractuales con la AETN.
- 4.5 Los importadores y exportadores informarán sobre las cantidades de energía y potencia incluidas en sus contratos.
- 4.6 Los valores y parámetros declarados semestralmente, serán válidos hasta la siguiente declaración, salvo que existan razones fundadas para realizar modificaciones, estos casos deberán contar con la aprobación de la AETN.

5. INFORMACIÓN REQUERIDA

5.1 AGENTES GENERADORES HIDRÁULICOS

Los generadores hidráulicos entregarán la siguiente información:

- a) Ingreso o retiro de centrales o unidades generadoras con respaldo de la Resolución de la AETN.
- b) Características técnicas de unidades generadoras actuales y futuras.
- c) Modificaciones en la Topología del sistema hidráulico.
- d) Características de los embalses.
- e) Normas de operación de embalses y compromisos que afectan a su despacho.
- f) Series históricas de caudales con información y justificación de respaldo, presentando el Modelo utilizado y señalando expresamente si cambiaron los datos respecto al período anterior.
- g) Requerimientos preliminares de mantenimiento con justificativo.
- h) Otra información que afecte a la operación normal de sus instalaciones.

La documentación de respaldo que avale las series de caudales informados, debe incluir lo siguiente:

- Los modelos utilizados para calcular las series de caudales históricos inferidos de la generación real de energía.



- Los modelos utilizados para calcular las series estadísticas de caudales inferidos a partir de precipitaciones, relación con otras cuencas, etc. Estas series deben ser compatibles con las series de caudales históricos.

5.2 AGENTES GENERADORES TERMOELÉCTRICOS

Los generadores termoeléctricos entregarán la siguiente información:

- Ingreso o retiro de centrales o unidades generadoras con respaldo de la Resolución de la AETN.
- Precios de combustibles, de acuerdo a lo establecido por la AETN.
- Disponibilidad de combustibles.
- Poder calorífico inferior base húmeda del gas de los últimos seis (6) meses.
- Capacidad efectiva para distintas temperaturas en el sitio donde están o estarán ubicadas.
- Heat Rate de las turbinas a gas para rendimientos de 50%, 75% y 100% de su capacidad efectiva, considerando un rango de temperaturas características del sitio donde están ubicadas.
- Costos variables de operación y mantenimiento.
- Porcentaje de pérdidas por consumo propio y transformación.
- Tasa de indisponibilidad forzada calculada de acuerdo a la Norma Operativa N° 7.
- Requerimientos preliminares de mantenimiento con justificativo.
- Otra información que afecte a la operación normal de sus instalaciones.

5.3 AGENTES GENERADORES EÓLICOS.

- Ingreso o retiro de centrales generadoras con respaldo de la Resolución de la AETN.
- Capacidad Efectiva y características, asociada a la tecnología implementada.
- Curvas de potencia en función a la velocidad del viento en sitio.
- Factor de planta de las instalaciones.
- Series históricas de producción de energía y velocidades del viento.
- Requerimientos preliminares de mantenimiento con justificativo.

5.4 AGENTES GENERADORES FOTOVOLTAICOS

- Ingreso o retiro de centrales generadoras con respaldo de la Resolución de la AETN.
- Capacidad Efectiva y características, asociadas a la tecnología implementada.
- Factor de planta de las instalaciones.
- Series históricas de producción de potencia y Radiación Solar.
- Requerimientos preliminares de mantenimiento con justificativo.

5.5 AGENTES TRANSMISORES

Los Agentes Transmisores entregarán la siguiente información:



- a) Ingreso o retiro de instalaciones y equipos.
- b) Características técnicas de sus instalaciones actuales y futuras.
- c) Límites operativos de sus instalaciones.
- d) Características técnicas de los elementos de compensación de sus instalaciones.
- e) Requerimientos de mantenimientos con desconexión de componentes.
- f) Otra información que afecte a la operación normal de sus instalaciones.

5.6 AGENTES DISTRIBUIDORES Y CONSUMIDORES NO REGULADOS

Los Agentes Distribuidores y Consumidores No Regulados entregarán la siguiente información:

- a) Proyecciones de demanda de energía mensual, sus hipótesis de cálculo y metodología utilizada.
- b) Curvas típicas de carga para cada nodo de retiro.

6. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda la información declarada por los Agentes del Mercado será publicada en el Sitio Web del CNDC para conocimiento de todos los Agentes, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, computables a partir de la fecha de la reunión de apertura.

7. MODIFICACIONES

Cualquier modificación a la presente norma será efectuada por el CNDC y aprobada por la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).



- Cuadro 3 Potencia neta por hora y semana (MW)
- Cuadro 4 Radiación solar por hora y semana (W/m²)
- Cuadro 5 Indisponibilidad por Mantenimiento en periodos de 4 días o más.

5. TRANSPORTADORES

- Cuadro 1 Ingreso o retiro de Componentes
- Cuadro 2a Sistema de Transmisión actual y futuro: líneas de transmisión
- Cuadro 2b Sistema de Transmisión actual y futuro: transformadores
- Cuadro 3 Programa de Mantenimientos previstos con desconexión de componentes
- Cuadro 4 Ingreso o retiro de componentes de compensación reactiva

6. DISTRIBUIDORES Y CONSUMIDORES NO REGULADOS

- Cuadro 1 Energía registrada y proyectada (MWh)
- Cuadro 2 Potencia máxima registrada y proyectada (MW)



1. GENERADORES TERMOELÉCTRICOS

- Cuadro 1 - Ingreso o retiro de Centrales o Unidades Generadoras.

Agente :

INGRESO O RETIRO DE CENTRALES O UNIDADES GENERADORAS

Declaración agente

Nombre Componente	Capacidad de la Unidad en (MW)	Potencia Mínima Técnica (MW)	Ingreso / Retiro de Centrales	Fecha operación

- Cuadro 2 – Precios y disponibilidad de combustibles: precios de gas natural (con IVA).

Agente :

PRECIOS Y DISPONIBILIDAD DE COMBUSTIBLES : PRECIOS DE GAS NATURAL (CON IVA)

Declaración agente

Nombre Componente	Periodo de vigencia		Precio US\$/MPC
	Fecha desde	Fecha hasta	

- Cuadro 2 - Precios y disponibilidad de combustibles: precios de diésel OIL (con IVA).

Agente :

PRECIOS Y DISPONIBILIDAD DE COMBUSTIBLES : PRECIOS DE DIESEL OIL (CON IVA)

Declaración agente

Nombre Componente	Periodo de vigencia		Precio US\$/l
	Fecha desde	Fecha hasta	

- Cuadro 2 - Precios y disponibilidad de combustibles: precios de la biomasa (con IVA).

Agente :

PRECIOS Y DISPONIBILIDAD DE COMBUSTIBLES : PRECIOS DE LA BIOMASA (CON IVA)

Declaración agente

Nombre Componente	Periodo de vigencia		Precio US\$/Ton.
	Fecha desde	Fecha hasta	



- Cuadro 2 – Precios y disponibilidad de combustibles: restricciones de suministro de gas natural.

Agente :

PRECIOS Y DISPONIBILIDAD DE COMBUSTIBLES : RESTRICCIONES DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL

Declaración agente

Nombre Componente	Periodo de vigencia		Volúmen Disponible Dia MPCD
	Fecha Desde	Fecha hasta	

- Cuadro 3a - Capacidad y Heat Rate de Unidades a gas existentes y futuras.

Agente :

CAPACIDAD Y HEAT RATE DE UNIDADES A GAS EXISTENTES Y FUTURAS

Componente :

Datos técnicos

Potencia mínima técnica (%)

Declaración agente

Temperatura (°C)	Capacidad (MW)	Heat Rate (BTU/kWh) 100 % de Carga	Heat Rate (BTU/kWh) 75 % de Carga	Heat Rate (BTU/kWh) 50 % de Carga

- Cuadro 3b – Capacidad y Heat Rate de Unidades Dual Fuel: características generales.

Agente :

CAPACIDAD Y HEAT RATE DE UNIDADES DUAL FUEL : CARACTERISTICAS GENERALES

Componente :

Declaración agente

Nombre Componente	Potencia Efectiva en (MW) 100 % de Carga	Potencia Efectiva en (MW) 75 % de Carga	Potencia Efectiva en (MW) 50 % de Carga	Generación Mínima Técnica (%)



- Cuadro 3b – Capacidad y Heat Rate de Unidades Dual Fuel: operación con gas natural y diésel piloto al 100% de carga.

Agente :
 CAPACIDAD Y HEAT RATE DE UNIDADES DUAL FUEL : OPERACION CON GAS NATURAL Y DIESEL PILOTO AL 100% DE CARGA

Componente :

Declaración agente

Nombre Componente	Gas [t <= 90 min]	Gas [60 min < t <= 90 min]	Gas [90 min < t <= 120 min]	Gas [120 min < t <= 150 min]	Gas [t > 150 min]	Diésel [t <= 60 min]	Diésel [60 min < t <= 90 min]	Diésel [90 min < t <= 120 min]	Diésel [120 min < t <= 150 min]	Diésel [t > 150 min]

- Cuadro 3b – Capacidad y Heat Rate de Unidades Dual Fuel: operación con gas natural y diésel piloto al 75% de carga.

Agente :
 CAPACIDAD Y HEAT RATE DE UNIDADES DUAL FUEL : OPERACION CON GAS NATURAL Y DIESEL PILOTO AL 75% DE CARGA

Componente :

Declaración agente

Nombre Componente	Gas [t <= 90 min]	Gas [90 min < t <= 90 min]	Gas [90 min < t <= 120 min]	Gas [120 min < t <= 150 min]	Gas [t > 150 min]	Diésel [t <= 60 min]	Diésel [60 min < t <= 90 min]	Diésel [90 min < t <= 120 min]	Diésel [120 min < t <= 150 min]	Diésel [t > 150 min]

- Cuadro 3b – Capacidad y Heat Rate de Unidades Dual Fuel: operación con gas natural y diésel piloto al 50% de carga.

Agente :
 CAPACIDAD Y HEAT RATE DE UNIDADES DUAL FUEL : OPERACION CON GAS NATURAL Y DIESEL PILOTO AL 50% DE CARGA

Componente :

Declaración agente

Nombre Componente	Gas [t <= 90 min]	Gas [90 min < t <= 90 min]	Gas [90 min < t <= 120 min]	Gas [120 min < t <= 150 min]	Gas [t > 150 min]	Diésel [t <= 60 min]	Diésel [60 min < t <= 90 min]	Diésel [90 min < t <= 120 min]	Diésel [120 min < t <= 150 min]	Diésel [t > 150 min]

- Cuadro 3b – Capacidad y Heat Rate de Unidades Dual Fuel: operación exclusivamente con diésel al 100% de carga.

Agente :
**CAPACIDAD Y HEAT RATE DE UNIDADES DUAL FUEL :
 OPERACION EXCLUSIVAMENTE CON DIESEL AL 100% DE CARGA**

Componente :

Declaración agente

Nombre Componente	HR [t <= 60 min]	HR [60 min < t <= 120 min]	HR [t > 120 min]

Handwritten signatures and stamps:

- Blue circular stamp: RIDCOPC 152-DPT, S.T.M., V.P., AETN-DLG
- Blue circular stamp: DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS Y SUBSIDIOS, AETN

- Cuadro 3b – Capacidad y Heat Rate de Unidades Dual Fuel: operación exclusivamente con diésel al 75% de carga.

Agente :

**CAPACIDAD Y HEAT RATE DE UNIDADES DUAL FUEL :
OPERACION EXCLUSIVAMENTE CON DIESEL AL 75% DE
CARGA**

Componente :

Declaración agente

Nombre Componente	HR [t <= 60 min]	HR [60 min < t <= 120 min]	HR [t > 120 min]

- Cuadro 3b – Capacidad y Heat Rate de Unidades Dual Fuel: operación exclusivamente con diésel al 50% de carga.

Agente :

**CAPACIDAD Y HEAT RATE DE UNIDADES DUAL FUEL :
OPERACION EXCLUSIVAMENTE CON DIESEL AL 50% DE
CARGA**

Componente :

Declaración agente

Nombre Componente	HR [t <= 60 min]	HR [60 min < t <= 120 min]	HR [t > 120 min]

- Cuadro 4 – Costos Variables de Operación y Mantenimiento (sin IVA).

Agente :

COSTO VARIABLE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO (SIN IVA)

Declaración agente

Central	Unidad	Inicio Vigencia	Fin Vigencia	Costo Variable BASE (U\$/MWh)	Costo Variable SEMIBASE (U\$/MWh)	Costo Variable PUNTA (U\$/MWh)	Maximo Reconocido

- Cuadro 5 – Indisponibilidad por Mantenimiento en periodos de 4 días o más.

Agente :

INDISPONIBILIDAD POR MANTENIMIENTO EN PERIODOS DE 4 DIAS O MAS

Declaración agente

Nombre Componente	Horas Operación Actual	Número de Arranques Actual	Tipo Mantenimiento	Horas Operación Última	Fecha Desde Última	Fecha Hasta Última	Tipo Mantenimiento	Horas Operación	Fecha Desde	Fecha Hasta	Número de Días



- Cuadro 6 – Ciclo Combinado – Capacidad de Heat Rate de Unidades existentes y futuras.

Agente :
CAPACIDAD DE HEAT RATE DE UNIDADES A GAS EXISTENTES Y FUTURAS

Componente :

Datos técnicos

Potencia mínima técnica (%)

Declaración agente

Temperatura (°C)	TG1	TG2	TV	Capacidad CCGT (MW)	Heat Rate (BTU/kWh) 100 % de Carga	Heat Rate (BTU/kWh) 75 % de Carga	Heat Rate (BTU/kWh) 50 % de Carga

2. GENERADORES HIDROELÉCTRICOS

- Cuadro 1 - Ingreso o retiro de Centrales o Unidades Generadoras.

Agente :
INGRESO O RETIRO DE CENTRALES O UNIDADES GENERADORAS

Declaración agente

Nombre Componente	Capacidad de la Unidad (MW)	Potencia Mínima Técnica (MW)	Ingreso / Retiro de Centrales	Fecha de operación

- Cuadro 2a – Características de Unidades actuales y futuras.

Agente :
CARACTERISTICAS DE UNIDADES ACTUALES Y FUTURAS

Declaración agente

Nombre Componente	Capacidad efectiva en Bornes (MW)	Potencia Mínima (%)	Caudal Máximo (m3/s)	Caudal Mínimo (m3/s)	Coefficiente de Producción (MW/m3/s)

- Cuadro 2b – Topología.

Agente :
TOPOLOGIA

Declaración agente

Nombre Componente	Turbina a Central / CENTRAL	Turbina a Central / Tiempo Recorrido (Horas)	Vierte a Central / CENTRAL	Vierte a Central / Tiempo Recorrido (Horas)



- Cuadro 2c – Características de los embalses.

Agente :

CARACTERISTICAS DE LOS EMBALSES

Declaración agente

Nombre Componente	Volúmen Total del Embase (Hm3)	Volúmen Muerto del Embase (Hm3)	Volúmen Mínimo de Seguridad (Hm3)

- Cuadro 3 – Caudales incrementales.

Agente :

CAUDALES INCREMENTALES

Componente :

Declaración agente

Pag 1

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	

Pag 2

Año	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	

- Cuadro 4 – Indisponibilidad por Mantenimiento en periodos de 4 días o más.

Agente :

INDISPONIBILIDAD POR MANTENIMIENTO EN PERIODOS DE 4 DIAS O MAS

Declaración agente

Nombre Componente	Horas Operación Actual	Número de Arranques Actual	Tipo Mantenimiento	Horas Operación Última	Fecha Desde Última	Fecha Hasta Última	Tipo Mantenimiento	Horas Operación	Fecha Desde	Fecha Hasta	Número de Días

3. GENERADORES EÓLICOS

- Cuadro 1 - Ingreso o retiro de Centrales o Unidades Generadoras.

Agente :

INGRESO O RETIRO DE CENTRALES O UNIDADES GENERADORAS

Declaración agente

Nombre Componente	Unidad	Capacidad de la Unidad en (MW)	Fecha de operación	Ingreso / Retiro de Centrales



Handwritten signature and initials



- Cuadro 2a – Características de Unidades actuales y futuras.

Agente :

CARACTERISTICAS DE UNIDADES ACTUALES Y FUTURAS

Declaración agente

Nombre Componente	Capacidad Efectiva en Bornes (MW)	Velocidad Viento Cut-In (m/s)	Velocidad Viento Cut-Out (m/s)	Tiempo de Vida (años)	Diametro del Rotor (ms)	Altura de la torre (ms)

- Cuadro 2b - Curva de potencia de los Aerogeneradores en sitio periodo seco (mayo-octubre).

Agente :

CURVA DE POTENCIA DE LOS AEROGENERADORES EN SITIO PERIODO SECO (MAYO - OCTUBRE)

Componente :

Declaración agente

Velocidad del viento (m/s)	Potencia (MW)

- Cuadro 2c - Curva de potencia de los Aerogeneradores en sitio periodo lluvioso (noviembre-abril).

Agente :

CURVA DE POTENCIA DE LOS AEROGENERADORES EN SITIO PERIODO LLUVIOSO (NOVIEMBRE - ABRIL)

Componente :

Declaración agente

Velocidad del viento (m/s)	Potencia (MW)

- Cuadro 2d – Factor de planta mensual %.

Agente :

FACTOR DE PLANTA MENSUAL %

Declaración agente

Nombre Componente	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO



- Cuadro 3 – Energía neta por hora y semana (MWh).

Agente :
ENERGIA NETA POR HORA Y SEMANA (MWh)

Componente :

Declaración agente

Pag 1

Año	Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	

Pag 2

Año	Hora	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	

- Cuadro 4 – Velocidad del viento por hora y semana (m/s).

Agente :
VELOCIDAD DEL VIENTO POR HORA Y SEMANA (m/s)

Componente :

Declaración agente

Pag 1

Año	Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	

Pag 2

Año	Hora	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	

- Cuadro 5 – Indisponibilidad por Mantenimiento en periodos de 4 días o más.

Agente :
INDISPONIBILIDAD POR MANTENIMIENTO EN PERIODOS DE 4 DIAS O MAS

Declaración agente

Nombre Componente	Horas Operación Actual	Número de Arranques Actual	Tipo Mantenimiento	Horas Operación Última	Fecha Desde Última	Fecha Hasta Última	Tipo Mantenimiento	Horas Operación	Fecha Desde	Fecha Hasta	Número de Días

4. GENERADORES FOTOVOLTAICOS

- Cuadro 1 - Ingreso o retiro de Centrales o Unidades Generadoras.

Agente :
INGRESO O RETIRO DE CENTRALES O UNIDADES GENERADORAS

Declaración agente

Nombre Componente	Unidad	Capacidad de la Unidad en (MW)	Fecha de operación	Ingreso / Retiro de Centrales



- Cuadro 2a – Características de Unidades actuales y futuras.

Agente :

CARACTERISTICAS DE UNIDADES ACTUALES Y FUTURAS

Declaración agente

Nombre Componente	Capacidad Efectiva en Bornes (MW)	Modelo de Inversor	Tasa de fracaso anual	Disponibilidad

- Cuadro 2b – Factor de planta mensual.

Agente :

FACTOR DE PLANTA MENSUAL

Declaración agente

Nombre Componente	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO

- Cuadro 3 – Potencia neta por hora y semana (MW).

Agente :

POTENCIA NETA POR HORA Y SEMANA (MW)

Componente :

Declaración agente

Pag 1

Año	Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26

Pag 2

Año	Hora	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52

- Cuadro 4 – Radiación solar por hora y semana (W/m²).

Agente :

RADIACION SOLAR POR HORA Y SEMANA (W/m2)

Componente :

Declaración agente

Pag 1

Año	Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26

Pag 2

Año	Hora	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52



Handwritten initials and signature in blue ink.



- Cuadro 5 – Indisponibilidad por Mantenimiento en periodos de 4 días o más.

Agente :
INDISPONIBILIDAD POR MANTENIMIENTO EN PERIODOS DE 4 DIAS O MAS

Declaración agente

Nombre Componente	Horas Operación Actual	Número de Arranques Actual	Tipo Mantenimiento	Horas Operación Última	Fecha Desde Última	Fecha Hasta Última	Tipo Mantenimiento	Horas Operación	Fecha Desde	Fecha Hasta	Número de Dias

5. TRANSPORTADORES

- Cuadro 1 – Ingreso o retiro de componentes.

Agente :
INGRESO O RETIRO DE COMPONENTES

Declaración agente

Nombre Componente	Capacidad MVA	Tipo operación	Fecha de operación

- Cuadro 2a – Sistema de Transmisión actual y futuro: líneas de transmisión.

Agente :
SISTEMA DE TRANSMISION ACTUAL Y FUTURO : LINEAS DE TRANSMISION

Declaración agente

Nombre Componente	Tension KV	Longitud Km	Capacidad Operativa MVA	Capacidad Operativa MW	Capacidad de Sobrecarga 15 minutos	Capacidad de Sobrecarga 30 minutos	Resistencia (%)	Reactancia (%)	Susceptancia MVAR

- Cuadro 2b – Sistema de Transmisión actual y futuro: transformadores.

Agente :
SISTEMA DE TRANSMISION ACTUAL Y FUTURO : TRANSFORMADORES

Declaración agente

Nombre Componente	Capacidad Operativa MVA	Capacidad Operativa MW	Capacidad de Sobrecarga 15 minutos	Capacidad de Sobrecarga 30 minutos	Resistencia (%)	Reactancia (%)	Tap Mínimo P.U.	Tap Máximo P.U.

- Cuadro 3 – Programa de Mantenimientos previstos con desconexión de componentes.

Agente :
PROGRAMA DE MANTENIMIENTOS PREVISTOS CON DESCONEXION DE COMPONENTES

Declaración agente

Nombre Componente	Fecha inicio	Fecha fin	Causa



- Cuadro 4 - Ingreso o retiro de componentes de compensación reactiva.

Agente :

INGRESO O RETIRO DE COMPONENTES DE COMPENSACION REACTIVA

Declaración agente

Nombre Componente	Proyecto Asociado	Subestación	Conexión con Barra o Línea	Nivel de Tensión KV	Capacidad MVar	Fecha de ingreso	Fecha de retiro

6. DISTRIBUIDORES Y CONSUMIDORES NO REGULADOS

- Cuadro 1– Energía registrada y proyectada (MWh)

Agente :

ENERGIA REGISTRADA Y PROYECTADA (MWh)

Componente :

Declaración agente

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

- Cuadro 2 – Potencia máxima registrada y proyectada (MW).

Agente :

POTENCIA MAXIMA REGISTRADA Y PROYECTADA (MW)

Componente :

Declaración agente

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

